



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

981.- NOTIFICACIÓN A D.^a LAILA CHEMLAL EL MALKI, EN RELACIÓN AL INMUEBLE SITO EN CALLEJÓN RÍO VIAR, 6.

Ref.: 000013/2013-LIM

Habiéndose intentado notificar a LAILA CHEMLAL EL MALKI, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CLLÓN. RÍO VIAR, 6, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 960 de fecha 25 de marzo de 2015 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de que han sido ejecutadas parcialmente las obras de **limpieza y posterior vallado del solar** sito en **CLLÓN. RÍO VIAR, 6**, a que se le obligaba por Orden de fecha 27 de noviembre de 2014, según se desprende del informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 5 de marzo de 2015, restando por ejecutar:

- **Limpieza del solar.**
- **El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.**
- **Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.**

En cuanto a las actuaciones ya llevadas a cabo, exponer que, según el Art. 4 del Bando de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla de Cerramiento de Solares y Terrenos Urbanos sin Edificar (BOME 4.023 de 7 de octubre de 2003), el vallado de solares deberá contar para su ejecución con la dirección de técnico competente, *por lo tanto, para la ejecución de las obras señaladas y poder considerarlas finalizadas se exige certificado de intervención de técnico competente.*

De conformidad con la *Disposición Transitoria del Reglamento de conservación, rehabilitación, Inspección Técnica y estado ruidoso de las edificaciones*, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 10-08-2013 y publicada en el BOME número 5052, fecha 16 de agosto de 2013, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- IMPONER A LAILA CHEMLAL EL MALKI con DNI 78614470-X multa coercitiva de 200,00 € (doscientos euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de